

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

33

MADRID NÚMERO 24

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.466 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Pilar Martínez Torresano y doña Rosa María Cebrián del Castillo, frente a “Victoria Jab, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 88 de 2015

En Madrid, a 10 de marzo de 2015.—Doña Isabel Sánchez Peña, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 24 de Madrid, ha visto y oído los presentes autos de procedimiento laboral número 1.466 de 2013, seguidos entre las partes: de una, como demandantes, doña Pilar Martínez Torresano y doña Rosa María Cebrián del Castillo, asistidas por el letrado don Juan Manuel Amat Torres, y de la otra, como demandados, “Victoria Jab, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, que no comparecen, sobre cantidad.

Vistos los anteriores preceptos y en nombre de Su Majestad el Rey,

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña Pilar Martínez Torresano y doña Rosa María Cebrián del Castillo, debo condenar y condeno a la empresa “Victoria Jab, Sociedad Limitada”, a abonar a las actoras las cuantías de 2.769,04 euros a doña Pilar Martínez Torresano y 2.558,61 euros a doña Rosa María Cebrián del Castillo y, en ambos casos, más el 10 por 100 de interés en concepto de mora; debiendo absolver al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia.—Seguidamente se procede a cumplimentar la notificación de la anterior resolución.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Victoria Jab, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de marzo de 2015.—La secretaria judicial (firmado).

(03/9.613/15)

